

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Septiembre 14 de 2017

EDICION ESPECIAL

2 Páginas

## **DECRETO No. 216 2017 14 SET.**

### **‘Por el cual se confirma un nombramiento de un Notario en Propiedad**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y Constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto 1069 del 25 de mayo de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.
- 2.- Que por medio del Decreto número-190 del 29 de agosto 2017 el Gobernador de Santander, nombro en propiedad al doctor ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 88.153.020 en el cargo de NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE SABANA DE TORRES - SANTANDER, por haber superado el concurso de méritos.
- 3.- Mediante comunicación de fecha del 11 septiembre de 2017, el doctor ALONSO ALBERTO- ACERO MARTÍNEZ manifiesta que acepta el nombramiento en propiedad como Notario Único del Circulo Notarial de SABANA DE TORRES - SANTANDER, según proceso Forest. Pro. 1269048.
- 4.- Que el Artículo 2.2.6.1.5.3.1. del Decreto 1069 del 25 de mayo de 2015, establece: “Confirmación del nombramiento. La Superintendencia de Notariado y

Registro confirmará los notarios de círculos de la primera categoría y los gobernadores, los de la segunda y tercera.

Parágrafo. Copia de las providencias de nombramiento y confirmación, y del acta de posesión, serán enviadas de inmediato al Consejo Superior.”.

(Decreto 2148 de 1983, artículo 61) (Negrilla fuera de texto).

Por lo antes expuesto:-

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR el nombramiento en propiedad del doctor ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 88.153.020 como Notario Único del Círculo Notarial de Sabana de Torres - Santander.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bucaramanga, 14 SET. 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO  
Gobernador de Santander.

Reviso. Luis Alberto Flórez Chacón - Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria - Director Administrativo de Talento Humano

Luz M. Rodríguez - Profesional Universitario (E)

**DECRETO No. 217**  
**‘Por el cual se convoca a la Asamblea**  
**Departamental a Sesiones Extraordinarias’**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En ejercicio de las atribuciones consagradas en el Numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el inciso 2 del artículo 28 del Decreto Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO:

A. Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política señala: “Son atribuciones del Gobernador: 12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.”

B. Que el artículo 29 de la ley 617 de 2000, establece: “Sesiones de las asambleas. El artículo 1o de la Ley 56 de 1993, quedará así: “Art. 1o- Sesiones de las asambleas. Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así: ... “Podrán sesionar igualmente durante un mes al año de forma extraordinaria, que se remunerará proporcionalmente al salario fijado.”

C. Que el inciso segundo del artículo 28 del decreto 1222 de 1986, señala: “...Los gobernadores podrán convocarlas a sesiones extraordinarias para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que ellos les sometan.

D. Que el segundo año de sesiones tendrá como tercer período el comprendido entre el 1o de octubre y el 30 de noviembre, de conformidad con el artículo 29 de la ley 617 de 2000.

E. Que dada la necesidad de someter a estudio y aprobación de la Asamblea Departamental algunos proyectos de Ordenanza, se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Corporación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Santander, para el período comprendido entre los días lunes 18 de septiembre al funes 25 de septiembre de 2017, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de convocatoria, la Asamblea Departamental se ocupará del estudio y aprobación de los siguientes temas:

-” Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander Vigencia Fiscal 2017 y se dictan otras Disposiciones”.

-”Por la cual se adiciona al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander - Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ para la vigencia 2017”.

-’Por medio de la cual se adopta el artículo 182 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, en aplicación de la base gravable especial AIU, contemplada en el artículo 462-1 del ETN y se dictan otras disposiciones”.

—” Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la Vigencia Fiscal 2017 “.

-”Por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Santander para Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2018- Secretaría de Infraestructura.”.

-”Por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Santander para Comprometer Vigencias- Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2018- Secretaría de Infraestructura.”.

-” Por medio de la cual se solicita una autorización al Gobernador de Santander”.

-” Por medio de la cual se autoriza al Gobernador para que adopte el Plan Santandereano de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PSSAN. “Santander Sano, Alimentado y Nutrido”.

-” Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No 024 del 3 de agosto de 2012 y se actualiza la reglamentación del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santander”.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a 14 SET. 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO  
Gobernador de Santander

Luis Alberto Flórez Chacón Jefe Oficina Jurídica

**CONTENIDO**

DECRETO No. 216 2017 14 SET.....	1
DECRETO No. 217.....	2